

rtve

SUMINISTRO E INSTALACION DE UN TRANSMISOR DE ONDA CORTA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En el Centro Emisor de CRTVE en Noblejas (Toledo) se encuentra en servicio la Estación de Radiodifusión de Onda Corta, único centro en España capaz de realizar este tipo de emisiones, cuyo propósito es la difusión internacional de la programación de Radio Exterior de España con cuatro emisiones dirigidas a las zonas geográficas de África Occidental, Oriente Medio, América del Norte y América del Sur.

Para el desempeño de las emisiones diarias se emplean equipos transmisores de gran potencia cuyo funcionamiento está automatizado, sin personal permanente que los atienda, de manera que se requiere una gran fiabilidad, no sólo por las elevadas potencias de emisión sino por la imposibilidad de realizar maniobras locales en caso de fallo.

Los equipos transmisores que actualmente están en servicio son muy antiguos, en algunos casos superan los 25 años de servicio continuado. Estos equipos se encuentran al límite de su capacidad operativa debido a su desgaste, a que emplean muchos elementos mecánicos, a la indisponibilidad de encontrar repuestos y por el gran deterioro sufrido a consecuencia de su explotación intensiva. Actualmente, ya no se fabrican esos modelos de transmisores y no existen repuestos en el mercado. No ha sido posible que las empresas especializadas consultadas ofrezcan el servicio de revisión y reparación por esa falta de repuestos. En las actuales condiciones, no existe seguridad de que al producirse un fallo de gran alcance se pueda lograr la recuperación de las emisiones, por lo que la necesidad de inversión resulta urgente e imperiosa si se quiere continuar prestando la emisión en onda corta.

A la vista de la extrema precariedad del estado de los transmisores, se pretende comenzar a solventar esta situación sustituyendo uno de ellos por un nuevo transmisor de onda corta que permita afrontar los próximos años con una confiabilidad razonable.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Esta adquisición se justifica por tratarse de equipamiento complejo y especializado, para lo que CRTVE no dispone del material necesario, ni de personal ni medios adecuados para su instalación, quedando fuera del objeto mercantil de CRTVE, por lo que necesariamente debe contratarse.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote. El objeto del contrato no resulta divisible en lotes al tratarse de un equipamiento homogéneo que requiere la complementariedad de sus partes

integrantes constituyendo una unidad armónica y por tanto inseparable en partes genéricas combinables. Por consiguiente, necesariamente debe ser proporcionado por un único fabricante, sin perjuicio de que el mismo pueda bajo su dirección recurrir a proveedores diversos.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al valor estimado del contrato, que es 2.415.000 €.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con UNA referencia de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos DIEZ años, cuyo importe acumulado sea igual o superior 2.145.000€.

La referencia de prestaciones similares, es necesaria para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, sólo se considerarán trabajos similares aquellos de suministro e instalación de transmisores de onda corta.

RTVE considera que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de una referencia en trabajos similares. A estos efectos, se define lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato. Se da la posibilidad de que los trabajos similares se hayan realizado en los últimos diez años según el Artículo 89 1.a, ya que el objeto del contrato no es algo habitual y podría limitar la concurrencia y ser restrictiva para los licitadores del sector si se exigieran menos años en la solvencia técnica.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11^a del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas.

Se asignan 20 puntos a la idoneidad de la solución técnica de cada prestación:

- **Integridad de información:** Se valorará con 2 puntos la oferta que proporcione el contenido de los elementos programables, de manera que se incluya toda la programación necesaria para el funcionamiento de tales componentes.
- **Diseño simplificado:** Se valorará con 5 puntos el diseño de radiofrecuencia simplificado. A estos efectos se considerará simplificado el diseño que requiera un solo tubo de vacío, sin emplear un tubo excitador adicional.
- **Documentación gráfica.** Se valorará con 5 puntos la entrega de documentación técnica detallada y completa, donde se incluyan descripciones gráficas claras de los elementos de circuito físicos y tarjetas impresas, de forma que los documentos técnicos sean fácilmente comprensibles por su descripción física con independencia de la descripción conceptual o de diagramas de circuito.
- **Documentación organizada:** Se valorará con 5 puntos una documentación desglosada en conceptos de operación, mantenimiento y reparación.
- **Facilidad de uso:** Se valorará con 3 puntos el diseño con arreglo a la apreciación de sus cualidades de ser intuitivo y fácil de usar, minimizando la necesidad de instrucciones complicadas o entrenamiento extenso.

Se asignan 20 puntos a criterios de valoración automática, que son los siguientes

- **Ocupación del equipo en planta:** Se valorarán con 3 puntos las ofertas que contemplen una ocupación en superficie de los elementos físicos del equipo, excluyendo los sistemas de ventilación y refrigeración, que no se supere las dimensiones especificadas.
- **Sistema de compresión de portadora:** Se valorarán con 6 puntos las ofertas que contemplen equipos con la funcionalidad de compresión de portadora (AMC) con el aumento de la modulación mínima exigida.
- **Aumento de la garantía:** Se valorará hasta con 5 puntos que, por encima del mínimo exigido de dos años, el aumento del período de garantía
- **Rendimiento energético global:** Se valorarán con hasta 6 puntos las propuestas presentadas en función del rendimiento energético global de los transmisores.

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor de 50 % (recogido en la cláusula 9ª del PCAP ya que se trata de una prestación crítica para la actividad diaria de RTVE, este filtro garantizará la máxima calidad de los servicios contratados durante la ejecución del contrato ya que se trata de un material de grandes prestaciones que precisa ser montado e instalado con todas las garantías posibles.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

La estimación de coste de este proyecto es de **dos millones cuatrocientos quince mil euros (2.415.000,00 €)**, que se imputarán a la orden de inversión I433110T1502.

Este expediente forma parte del proyecto "Mejora de las emisiones en onda corta de RTVE" (proyecto 925), que se ha enviado al Comité de Inversiones y que también se contempla en el PT5.5 del Plan Estratégico de RTVE.

Como no hay una compra anterior, no se puede hacer una comparativa y el importe de licitación se ha calculado de acuerdo a las ofertas recibidas por parte de dos empresas que tienen la capacidad de construir este tipo de equipamiento con las características demandadas.